



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 724

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la Vigencia 2015"

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 012 del 2 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad en el marco de su autonomía puede fijar sus planes, programas y proyectos para el desarrollo de su misión institucional.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, en el numeral 11 del Artículo 9 define en el principio de planeación que "La institución se rige por un Plan de Desarrollo Decenal aprobado por el Consejo Superior, los planes de los procesos misionales y sus planes de acción".

Que el Artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 en su numeral 3 establece como una de las funciones del Rector "Dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo de la Universidad y presentarlo para la aprobación del Consejo Superior", por lo cual se aprobó el **Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010-2019** en el que se definieron los objetivos e iniciativas estratégicas y se identificaron indicadores con las respectivas metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Que la Planeación es uno de los principios del **Plan de Gobierno 2012-2016**, "La autonomía y la excelencia siempre lo primero" la cual busca una "planeación estratégica en todos los procesos y funciones misionales de la Universidad".

Que en articulación con el Plan de Desarrollo y en el marco de los objetivos e iniciativas estratégicas, el Plan de Acción anual debe contener los proyectos que se desarrollarán en la vigencia, con sus respectivos objetivos, metas, indicadores, recursos y responsables de su ejecución y gestión.

Que el Numeral 1 del Artículo 37 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011 establece como función del Consejo de Planeación "Estudiar, analizar y conceptuar sobre los planes de desarrollo y aprobar el Plan de Acción de la Universidad". Proceso que se hace de forma anualizada para cada vigencia fiscal bajo el principio de planeación.

Que la Universidad mediante Acuerdo Superior N° 013 de 2014, destinó para inversión la suma de Veintitrés Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos M/cte. (\$23.198.757.842,00), de los cuales se destinaran Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Dieciséis Pesos M/cte. (\$22.677.421.316) para el Plan de Acción 2015 y Quinientos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Veintiséis Pesos M/cte. (\$521.336.526,00) para el Plan de Compras-activos fijos 2015.

Que mediante Acta N° 08 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil catorce (2014) el Consejo de Planeación analizó las prioridades institucionales y de acuerdo con éstas definió el Plan de Acción para la Vigencia 2015, enmarcado en el PDU 2010-2019 y el Plan de Gobierno vigente, dándole facultades al Rector para su adopción.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **Plan de Acción 2015**, como estrategia para el fortalecimiento, consolidación y proyección de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Universidad.

Parágrafo Primero: Aprobar la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRSECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$22.677.421.316,00), para el Plan de Acción 2015 y la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$521.336.526,00) para el Plan de Compras-activos fijos 2015.

Parágrafo Segundo: Constituir el Plan de Acción por los proyectos financiados inicialmente para la Vigencia 2015, alineados a los objetivos e iniciativas estratégicas del PDU 2010-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la Dirección Financiera para que a través del Grupo de Presupuesto reporte mensualmente a la Oficina Asesora de Planeación un informe de la ejecución financiera y disponibilidad presupuestal de cada proyecto del Plan de Acción de la Vigencia 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la Oficina Asesora de Planeación que debe presentar informes trimestrales de seguimiento del Plan de Acción para la Vigencia 2015 al Consejo de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Oficina Asesora de Planeación que debe publicar el informe final de evaluación del Plan de Acción de la vigencia 2015, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de la Vigencia 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los, **29 DIC. 2014**


PABLO VERA SALAZAR

Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Encargado de las Funciones Rectorales